

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)
EXPEDIENTE Nro. 110014003016 2021 00717 00
DEMANDANTE: DARIO GOMEZ ZULETA
DEMANDADOS: LIGIA ESMERALDA AMAYA MUNZA Y OTROS.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

DEJAR SIN VALOR Y EFECTO el auto del 5 de agosto de 2021, por medio del cual se rechazó la demanda (Actuación 10 del expediente virtual), en razón que, efectivamente la parte demandante presentó en tiempo la subsanación de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ
(2)

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez
Juez
Civil 016
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e96b043bccc7d45289bb11b33ceef28438eaaafa96279d41c306a9242c
cef583**

Documento generado en 30/08/2021 09:37:26 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>